ANEXO II

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31/12/2013
--

C.I.F. A47001946

DENOMINACIÓN SOCIAL

BARCLAYS BANK, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PZA. DE COLON N. 1 (28046 MADRID)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
BARCLAYS BANK, PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	75,84%
BARCLAYS BANK PUBLIC LIMITED COMPANY	24,16%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

	Nombres o denominaciones sociales relacionados
BARC	CLAYS BANK PUBLIC LIMITED COMPANY
BARC	CLAYS BANK, PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Es la sucursal de Barclays Bank Public Limited Co.

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
BARCLAYS BANK, PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Es la Sucursal de Barclays Bank Public Limited Co., Entidad Matriz de Barclays Bank, S.A.U.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí No X

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

La entidad cuenta con un único accionista, aplicándose por tanto en este sentido el régimen previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

La entidad ostenta la condición de Unipersonal, tal y como se ha explicado anteriormente.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El 23/04/2013 BARCLAYS BANK PLC, accionista único de la entidad, adoptó las siguientes decisiones:

- 1. Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de BARCLAYS BANK SAU y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2012.
- 2.Aplicar los resultados negativos obtenidos en el ejercicio 2012 y que ascienden a un importe neto de -226.448.000€, contra resultados negativos de ejercicios anteriores.
- 3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012 y remunerar a los Miembros del Consejo de Administración en concepto de dietas por asistencia a sus sesiones durante el ejercicio 2012 en 735.000€.
- 4.Tomar razón del Inf. Anual sobre Gobierno Corporativo de Barclays Bank SAU correspondiente al ejercicio 2012.
- 5.Tomar razón del Inf. Anual del Comité de Auditoría de Barclays Bank SAU correspondiente al ejercicio 2012.
- 6.Designar a PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. para la censura y auditoría de las cuentas individuales de BARCLAYS BANK SAU y del Grupo Consolidado de BARCLAYS BANK SAU correspondientes al ejercicio 2013.
- 7.Reelegir Consejero por el plazo estatutario de 3 años a D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos.
- 8. Tomar razón de las renuncias presentadas por los Consejeros D. Victor de Urrutia Vallejo, D. Alberto Pedro Cortina Koplowitz y D. John Winter, todas ellas de fecha de 22/04/2013.
- 9. Reducir a 8 el número de miembros que componen el Consejo de Administración.

El 03/07/2013 BARCLAYS BANK PLC, accionista único de la entidad, adoptó las siguientes decisiones:

- 1. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, el acuerdo de la Junta General de la Sociedad adoptado el 27/01/2009 (Punto 1º) por el que se acordó la complementación y modificación del acuerdo adoptado por la Junta general de la Sociedad en fecha 30/06/2008 (Punto 5º), manteniéndolo en vigor en la parte ya dispuesta.
- 2.Delegar en el Consejo de Administración por el plazo de 5 años, la facultad de acordar la emisión de valores que representen o creen deuda o cualquier otro tipo de valores de renta fija, entre ellos, a título enunciativo no limitativo, pagares, bonos y obligaciones no convertibles en acciones, valores estructurados, cédulas hipotecarias o territoriales o de internacionalización y/o participaciones preferentes, emitidos y expresados en euros o en cualquier divisa extranjera, a tipo fijo, variable o una combinación de ambos y bajo cualquier forma de representación, hasta un importe máximo de saldo vivo de quince mil millones de euros.
- 3. Facultar al Consejo de Administración para que pueda: (a) Fijar las condiciones económicas y demás términos de cada emisión, incluyendo el tipo de interés, el precio de emisión, el valor nominal de los valores a emitir y forma de representación, el plazo y procedimiento de amortización así como cualquier otro aspecto de la emisión; (b) Fijar la forma de representación de los valores a emitir en cada emisión y, en caso de representación mediante anotaciones en cuenta, realizar a dichos efectos cuantas actuaciones y trámites resulten convenientes o necesarios con la correspondiente entidad encargada del registro contable de anotaciones en cuenta; (c) Solicitar la admisión a negociación de los valores que se emitan en cualesquiera mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación y otras plataforma de negociación de valores; (d) Aprobar las reglas que regulen las relaciones entre la Sociedad y el sindicato de tenedores de valores y designar al correspondiente comisario; (e) Realizar cuantos actos resulten necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo, pudiendo a estos efectos suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados de aclaración, interpretación, subsanación, modificación o ratificación sean necesarios o meramente convenientes y, en su caso, para la inscripción de acuerdos en el Registro Mercantil, así como sustituir las facultades conferidas en este acuerdo a favor de cualquier administrador o apoderado de la Sociedad.
- B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

DIRECCION DE PAGINA WEB: www.barclays.es MODO DE ACCESO: Informacion Corporativa B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se ha celebrado ninguna

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	25
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN		08/02/2011
CARLOS MARTINEZ DE CAMPOS Y CARULLA		13/06/2011
PEDRO SOLBES MIRA		13/06/2011
PEDRO FERNANDEZ DE SANTAELLA		30/04/2012
MARCELINO OREJA AGUIRRE		13/06/2011
ANTONIO HERNANDEZ-GIL ALVAREZ-CIENFUEGOS		21/06/2010
JAMES ANDREW STOTT		28/12/2011

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JAIME ECHEGOYEN ENRIQUEZ DE LA ORDEN	BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN PORTUGAL	Country Manager
PEDRO FERNANDEZ DE SANTAELLA	BARCLAYS BANK PLC	Head of Corporate Banking Continental Europe

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012 Ejercicio 2011		Ejercicio 2010			
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	14,28%	1	8,33%	1	10,00%	1	12,50%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Composite vetrilities	Miles de	e euros
Concepto retributivo	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	555	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	555	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
IGNACIO PABLO CALDERON COLAS	DIRECTOR DIVISION DE BANCA PRIVADA
ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	SECRETARIO GENERAL
DON SERGIO DE HORNA VIEDMA	DIRECTOR DE DIVISION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO
MARTIN ANIBAL FREIRE MIRO	DIRECTOR DIVISION DE OPERACIONES CIBWIM
ANDRES BALTAR GARCIA	DIRECTOR DIVISION DE BANCA CORPORATIVA
JUAN RAMON DIOS RIAL	DIRECTOR DIVISION DE RIESGOS RBB
DON CARMINA CORTES	DIRECTOR DE TESORERIA
SERGIO MUÑOZ GOMEZ	DIRECTOR DIVISION DESARROLLO DE NEGOCIO (hasta abril 2013)
LUIS CARLOS INFANTE SANCHEZ	DIRECTOR DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
PETER FREILENGER	DIRECTOR DE TESORERIA (hasta marzo 2013)
ANTONIO NUNES DA SILVA	DIRECTOR DIVISION DE BANCA PERSONAL (hasta abril 2013)
ARNAUD THIERRY JEAN CLAUDE SCHVARTZ	DIRECTOR DE DIVISION DE FINANZAS (interim)
ANTONIO RODRIGUES SEIXAS	DIRECTOR DIVISION OPERACIONES Y TECNOLOGIA RBB

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	1.989

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

	Sí No D	X
C.1.8 I	ndique si las cuentas anuales individuales y consolida al consejo u órgano de administración están previan	
	Sí X No [
	Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha individuales y consolidadas de la entidad, para su administración:	
	Nombre	Cargo
	CARLOS MARTINEZ DE CAMPOS Y CARULLA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
	ARNAUD THIERRY JEAN CLAUDE SCHVARTZ	DIRECTOR DE DIVISION DE FINANZAS (interim)
	El Consejo de Administración de Barclays Bank, S.A.U. se encuentra de Auditoría, de cualquier incidencia que se pudiera producir durante la consolidadas antes de su formulación. El artículo 27 de los Estatutos Sociales en el que se regula el Comité de encuentran las de "Supervisar los servicios de auditoria interna", "Tende los sistemas de control interno de la sociedad" y "Establecer relacio sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independence la proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas auditoria de cuentas y en las normas de técnicas de auditoria." Así, el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría, realizan to procurar evitar que las cuentas formuladas no presenten salvedades p	de Auditoría, establece que entre sus competencias se er conocimiento del proceso de información financiera y ones con los auditores externos para recibir información cia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con otras comunicaciones previstas en la legislación de das las actuaciones que entienden oportunas para
C.1.10	¿El secretario del consejo o del órgano de administra	ación tiene la condición de consejero?
	Sí No [2	X
C.1.11	Indique, si los hubiera, los mecanismos establecia auditor externo, de los analistas financieros, de los calificación.	
	INDEPENDENCIA DEL AUDITOR	
	El artículo 27 de los Estatutos Sociales en el que se regula el Comité o se encuentran las de "Proponer al Consejo de Administración, para su el nombramiento de los auditores de cuentas externos" y "Establecer i información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, a legislación de auditoria de cuentas y en las normas de técnicas de auditoria de cuentas.	sometimiento a la Junta General de Accionistas, relaciones con los auditores externos para recibir independencia de éstos y cualesquiera otras así como aquellas otras comunicaciones previstas en la
	Por otra parte, la guía operativa del Comité de Auditoría de Barclays E Comité se encuentra la de establecer las relaciones con los auditores	

- Supervisar la independencia de éstos respecto de la entidad en todo momento.

6

- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores en la evaluación de los resultados de cada auditoria y de las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y asegurar en cuanto proceda el cumplimiento de las recomendaciones.
- Servir de órgano mediador entre el Consejo de Administración y los auditores externos, especialmente cuando aparecen discrepancias entre ambos en los criterios a seguir para la elaboración de las Cuentas Anuales, procurando que la opinión sobre éstas y los contenidos principales del informe de auditoria puedan ser redactados de forma clara y precisa.
- Revisar y ratificar la prestación por parte de los auditores externos de servicios distintos a los habituales de auditoria.
- Revisar y dar su conformidad a la remuneración y condiciones de contratación de los auditores externos.

INDEPENDENCIA DE LOS ANALISTAS FINANCIEROS, DE LOS BANCOS DE INVERSIÓN Y DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

La entidad no cotiza en bolsa. La entidad está calificada por la agencia Standard & Poors, siendo dicha calificación a la fecha de formulación de este informe la siguiente:

BBB-, con perspectiva negativa, para largo plazo y A-3 para corto B plazo.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	3	El Comité de Auditoria tendrá las siguientes competencias: 1º Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. 2º Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos. 3º Supervisar los servicios de auditoria interna. 4º Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad. 5º Establecer relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas de técnicas de auditoria.
CONSEJERO DELEGADO	1	Tiene delegadas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables según Ley.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
CARLOS MARTINEZ DE CAMPOS Y CARULLA	VOCAL
ANTONIO HERNANDEZ-GIL ALVAREZ-CIENFUEGOS	VOCAL
JAMES ANDREW STOTT	PRESIDENTE

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

El CONSEJERO DELEGADO tiene delegadas todas las facultades del C. Administración, salvo las indelegables según Ley.

El COMITE DE AUDITORIA estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 administradores, uno de los cuales actuará como Presidente. La Composición del Comité contará con un número mayoritario de Consejeros no Ejecutivos, de entre los cuales se designará al Presidente. Actuará un Secretario que no formará parte del Cte. Auditoria y que asesorará sobre las materias propias de su competencia y ejercerá las funciones previstas en la legislación mercantil para los secretarios de los órganos colegiados.

La designación y cese de sus miembros, incluido su Presidente, corresponderá al C. Administración. El cese de uno de los miembros del C. Administración implicará automáticamente el cese en su condición de miembro del Cte. Auditoria. La duración del mandato de sus miembros será de 3 años siendo éste renovable. No obstante, dicho mandato se extinguirá en caso de cese en su condición de miembros del C. Administración, en caso de cese como miembro del Cte. Auditoria acordado por el C. Administración o por renuncia expresa del titular. No obstante, quien haya desempeñado el cargo de Presidente del Cte. Auditoria durante 4 años consecutivos deberá cesar en dicha condición, pudiendo ser reelegido para tal cargo una vez que haya transcurrido un año desde su cese.

El Čte. Auditoria fijará el calendario de sus reuniones ordinarias con la frecuencia necesaria para tratar los asuntos propios de su responsabilidad. En todo caso, el Comité se reunirá siempre que lo requiera el Presidente o uno cualquiera de sus miembros.

La convocatoria del Cte. Auditoria se comunicará a instancia del Presidente por el Secretario con una antelación mínima de 3 días respecto del momento fijado para la celebración. No obstante, podrá comunicarse la convocatoria con una antelación inferior por razones de urgencia apreciadas por el Presidente. La convocatoria incluirá el orden del día de la sesión previamente aprobado por el Presidente. La convocatoria se cursará por carta, telegrama, telex, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que emplee técnicas electrónicas, informáticas o telemáticas que asegure y permita dejar constancia de su recepción y de la integridad del contenido de las comunicaciones.

Será válida la constitución del Cte. Auditoria sin previa convocatoria si se hallan presentes todos sus miembros y aceptan por unanimidad la celebración de una sesión. La válida constitución del Comité requiere que concurran a la reunión la mayoría de sus miembros siempre que, a su vez, haya mayoría de entre los presentes de Consejeros no ejecutivos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Secretario levantará acta de cada una de las sesiones celebradas, que se aprobará en la misma sesión o en la inmediata posterior.

. En todo lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en los Estatutos en relación con el funcionamiento del C. Administración.

El Comité de Auditoria tendrá las siguientes competencias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al C. Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Supervisar los servicios de auditoria interna.
- Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- Establecer relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoria de cuentas y en las normas de técnicas de auditoria.
- C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	4

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí		No D	X	
3 1		NO /	А	

OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

Con fecha 12 de diciembre de 2013, Barclays Bank, S.A.U. realizó una operación de compra de cédulas hipotecarias, originalmente emitidas por el propio Grupo, a Barclays Bank Plc, Sucursal en España por un nominal total de 2.390 millones de euros. El importe total pagado por Barclays Bank, S.A.U en contraprestación por dicha venta de títulos fue de 2.307 millones de euros, cantidad que correspondía al valor razonable de las cédulas conforme a las estimaciones realizadas por un experto independiente.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

De conformidad con lo establecido en la ORDEN EHA/3050/2004 de 5 de Septiembre, no se han realizado operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los administradores o directivos que se puedan considerar relevantes. Las que existen son propias del tráfico habitual de la sociedad y se han hecho en condiciones de mercado o las aplicadas a empleados.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No se han realizado operaciones relevantes con otras entidades del grupo distintas de las del trafico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El Banco tiene establecido un Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 217/2008 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de reforma del Sistema Financiero, en virtud del cual los Consejeros y empleados del grupo Barclays deben formular y mantener actualizada una declaración en la que consten sus vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo con clientes, proveedores, agentes y auditores de Barclays por servicios relacionados con el mercado de valores o con sociedades cotizadas en Bolsa.

La declaración debe incluir también otras vinculaciones distintas de las expresadas que, a juicio de un observador externo y ecuánime, podrían comprometer la actuación imparcial de un consejero o empleado. En caso de duda los consejeros y empleados deberán elevar consulta al Director de Compliance y Cumplimiento Normativo de la entidad.

El Comité de Auditoría tiene entre sus responsabilidades la de "Resolver los conflictos de intereses y demás cuestiones relativas a las normas de conducta aplicables a los Consejeros".

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

Los objetivos estratégicos de gestión del riesgo son los siguientes:

- Identificación de los riesgos relevantes
- Alineamiento del perfil de negocio con el apetito de riesgo
- Optimización del binomio rentabilidad-riesgo
- Establecimiento de una infraestructura de riesgo que apoye los planes de negocio
- Gestión del perfil de riesgos
- Mejora continua en el control y coordinación de los riesgos

Para la consecución de estos objetivos Barclays distingue cinco elementos fundamentales:

- Identificación y análisis del riesgo: Barclays identifica los riesgos a los que está expuesta, define su perfil de riesgo mediante el establecimiento de límites bajo los cuales se desea operar y establece sus responsables.
- Valoración del riesgo: Barclays ha desarrollado métodos de medición del riesgo que controla a través de revisiones periódicas para constatar que son efectivos y se utilizan correctamente.
- Control: el entorno de control interno es un pilar fundamental en la estructura para poder garantizar que se trabaja de acuerdo a la política de crédito interna y al marco regulatorio.
- Información y transparencia: la base de la gestión de riesgos es la información de gestión.
- Gestión del riesgo: en base a los informes generados, Barclays revisa si se encuentra dentro del perfil de riesgos deseado y canaliza las operaciones hacia aquellas carteras más acordes con el mismo. De esta forma se confirma la efectividad de la gestión y el entorno de control.

De entre las opciones que propone la Circular 5/2013, de 12 de Junio, de la CNMV Barclays Bank S.A.U. considera que el Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte (como por ejemplo recursos humanos, marketing o control de gestión) a nivel corporativo.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Por razones de limitación de espacio, el contenido del presente apartado se detalla al final del referido Informe dentro del apartado G "Otras informaciones de Interés".

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

A continuación se exponen los principales riesgos existentes en Barclays Bank S.A.U.:

Riesgo de crédito: consiste en la posibilidad de que una contrapartida no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando por ello pérdidas para la institución crediticia. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de préstamos, créditos y otras) se produce por la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos. En los riesgos fuera de balance (avales y otros), se deriva del incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros, lo que exige a la entidad a asumirlos como propios en virtud del compromiso contraído.

Riesgo operacional: el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos, sistemas o factores externos.

Riesgo de mercado: el riesgo de de movimientos adversos en la variables de mercado: tipos de interés y tipos de cambio, fundamentalmente.

Riesgo de liquidez: surge de la obligación de asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago, ya sean en efectivo o con otros activos financieros, en tiempo y a un coste razonable, sin deteriorar la imagen o reputación de Barclays. El riesgo de liquidez se puede definir, entonces, como la posible incapacidad, en un momento dado del tiempo, de satisfacer tales obligaciones debido a una insuficiencia de sus recursos disponibles.

Además, Barclays contempla los siguientes otros riesgos: riesgo regulatorio (el riesgo de que se produzcan incumplimientos de la normativa en vigor o de los códigos de conducta que resulten de aplicación), riesgo reputacional (la posibilidad de la ocurrencia de eventos que puedan conducir a un deterioro de la imagen corporativa de Barclays, resultando en pérdidas o una bajada en los beneficios esperados), riesgo estratégico (derivado de fallos en la ejecución de los objetivos estratégicos, obteniendo como consecuencia resultados financieros desfavorables), riesgo de negocio (la posibilidad de potenciales pérdidas derivadas de una reducción inesperada en los beneficios que no pueda ser compensada por una correspondiente reducción en gastos) y el riesgo de pensiones (la posibilidad de sufrir un deterioro del valor de las posiciones de pensiones que produzca un impacto significativo en la cuenta de pérdidas y ganancias, limitando el normal funcionamiento del negocio y derivando por tanto en pérdidas).

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El principal riesgo al que Barclays Bank SAU se expone debido a su actividad es el riesgo de crédito. La División de Riesgos es responsable del ciclo vital de toda operación de riesgo de crédito, desde su estudio inicial y sanción, pasando por su control y seguimiento una vez concedida y dispuesta, y finalizando, en el recobro de posiciones morosas por vía contenciosa o judicial, si fuese necesario. Las políticas de riesgo de crédito establecen unas normas de actuación y restricciones para distintos sectores, empresas u operaciones dentro de cada segmento, en relación a las decisiones de activo y están definidas, para determinadas operaciones o sectores que requieren una atención especial. Con el fin de diversificar el riesgo de crédito y evitar concentraciones en determinados segmentos o sectores de riesgo, Barclays cuenta con la política de Mandatos y Límites. Los mandatos se definen como los riesgos potenciales de concentración, y los límites establecen los niveles máximos aceptables para el negocio. Los Mandatos y Límites definen qué volumen activos originados dentro de un segmento particular provoca concentraciones que pudieran dar lugar a pérdidas por encima de las aceptables. Esos límites son revisados. Si se exceden, el departamento de riesgos debe contar con un plan de acción específico para volver a los límites deseados y mitigar el riesgo por el exceso de concentración. Asimismo, la División de Riesgos controla que ningún grupo supere los límites de concentración de riesgos establecidos por el Banco de España en el balance de la Entidad por sector, industria o producto.

Adicionalmente, en el segmento mayorista la exposición máxima de riesgo con un cliente se limita según el rating crediticio asociado al mismo, asignado a través de modelos. Barclays ha establecido unos límites de exposición máxima por rating crediticio y por país, que delimitan el apetito de riesgo máximo por Cliente/Grupo. Son unos niveles máximos de exposición por grupo por encima de los cuales se considera que existe un riesgo de concentración excesiva, el cual podría repercutir en pérdidas significativas para el banco en caso de impago.

La entidad es consciente del valor que supone disponer de una metodología avanzada y fiable para medir los riesgos contraídos y gestionarlos activamente. Por ello trabaja en el desarrollo de los diferentes elementos necesarios para cumplir con los sistemas de medición de riesgos que exige el método interno avanzado bajo Basilea. Dichos desarrollos corresponden al equipo de modelos, dentro de la División de Riesgos, y por tanto, bajo el mismo estamento centralizador de la actividad crediticia.

Dada la naturaleza del riesgo operacional, no se establece un límite de exposición máxima ya que no está ligado directamente al volumen de negocio. Sí existe un proceso de aceptación del riesgo que consiste en el proceso de decisión, una vez que se ha valorado la efectividad del entorno de control y el impacto residual de cada riesgo, sobre si se acepta el riesgo por ser inferior al coste de las posibles inversiones para mejorar el entorno de control, o si no se acepta, siendo necesario definir un plan de acción para mitigarlo.

El riesgo de mercado se gestiona dentro de unos límites máximos, establecidos de forma consistente con la estrategia aprobada. Los límites establecidos para la gestión del riesgo de tipo de cambio y del tipo de interés tratan de limitar las posibles pérdidas futuras y están catalogados en tres niveles en función de su materialidad. La medida básica del riesgo de mercado viene dada por el Value At Risk en una aplicación desarrollada por el grupo Barclays para el control diario de las posiciones en balance sujetas a riesgo de tipo de cambio. Para controlar el riesgo de liquidez están establecidos unos límites máximos de apelación al mercado y ratios por divisa, según las necesidades y el tamaño de la actividad la unidad de negocio.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

No ha habido incidencias relevantes en el transcurso del último ejercicio que no estén debidamente cubiertas por el sistema de control y gestión de riesgos establecido.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La gestión y el control de los diferentes tipos de riesgo inherentes a la actividad de Barclays se realiza en los diferentes niveles de la estructura organizativa a través de procedimientos específicos, en los que se concretan las funciones y responsabilidades de las unidades que intervienen, los límites cualitativos y cuantitativos y los procedimientos de medición y control.

A raíz de la aprobación por el Congreso de Estados Unidos el 25 julio 2002 de la Ley Sarbanes-Oxley, cuyo ámbito de aplicación se extiende a aquellas sociedades extranjeras cuyos valores se negocien en bolsas norteamericanas, entre las que se encuentra Barclays PLC, se ha hecho necesario contar con una estructura integrada de control que sustente y respalde la evaluación de la efectividad y eficiencia de los controles internos del Banco. Con este fin, el Grupo Barclays ha elegido el modelo de control interno de COSO (The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comission) fundamentado en 2 elementos básicos:

- -Gestión y Control del Riesgo, basado en la existencia de un sistema de control interno adecuado para lograr efectividad y eficiencia de las operaciones, la integridad de la información financiera de la entidad y el cumplimiento del marco normativo y regulatorio. En definitiva, un sistema que asegure la adecuada gestión de los riesgos financieros y no financieros.
- -Constatación de la adecuación y efectividad de los controles, a través de la revisión periódica de la efectividad de los sistemas de control interno y la comprobación de que cualquier debilidad se trata a tiempo y se comunica adecuadamente.

El Comité de Dirección es el órgano principal de dirección cuya función consiste en establecer la estrategia y las directrices del negocio y ejercer el control global de la actividad de la entidad.

La estrategia comercial y objetivos generales de la entidad vienen marcados por el Consejo de Administración y el Comité de Dirección. Corresponde a la División de Riesgos, en coordinación con los equipos comerciales, proponer, implementar y gestionar las políticas de riesgos que permitan la materialización de dicha estrategia velando a su vez por la calidad de la cartera crediticia y criterios básicos de prudencia y responsabilidad. Las políticas persiguen encauzar la estrategia dentro de unos parámetros que mitiguen o controlen los riesgos de crédito que pudieran derivarse de la misma, a la vez que buscan optimizar y apoyar el esfuerzo comercial dirigiéndole hacia aquellas operaciones con el perfil de riesgos deseado y con mayores probabilidades de ser aprobados por la División de Riesgos. El modelo de control interno no estaría completo sin la constatación final de que los sistemas de gestión e identificación de riesgos resultan adecuados y eficaces. En este sentido, el Comité de Auditoría, complementado por el Comité de Riesgo y Control, son los órganos clave en el proceso a través del cual se comprueba la integridad y adecuación de la estructura de control interno de Barclays en España.

Por otra parte, "Barclays Internal Audit" (BIA) proporciona al Consejo de Administración y a la Alta Dirección una constatación fiable acerca de la efectividad de los controles destinados a mitigar los riesgos significativos que afectan al negocio (actuales y previsibles en el futuro). Su objetivo primordial es asegurar de forma independiente, fiable, en tiempo y forma, el correcto funcionamiento del buen gobierno, la gestión del riesgo y los controles implantados para mitigar riesgos actuales e incipientes, considerando el entorno de control actual y el esperado en el futuro.

BIA contribuye a mejorar la cultura de control del Grupo a través de sus constataciones y servicios de asesoramiento sobre controles. Las mejoras en controles específicos son el resultado de las acciones que las áreas de negocio emprendan como respuesta a las observaciones surgidas en los trabajos de BIA.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Barclays tiene establecido, en los territorios en los que opera, una estructura de dirección y organización con responsabilidades definidas en el ámbito del control interno de los riesgos que afectan al negocio. La gestión y el control de los diferentes tipos de riesgos inherentes a la actividad del Grupo se realiza en los distintos niveles de la estructura organizativa a través de procedimientos específicos, en los que se concretan las funciones y responsabilidades de las unidades que intervienen, así como los límites cualitativos y cuantitativos y los procedimientos de medición y control. Tanto en el resto de este informe como en los siguientes apartados del presente anexo, se describen los órganos y funciones

principales de control interno del Grupo consolidado de Barclays Bank, S.A.U. y su aplicación a la elaboración de información financiera.

- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
 - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración y el Comité de Dirección son los órganos encargados de definir las líneas de responsabilidad y autoridad para una adecuada distribución de funciones. El Director de cada División establece después el reparto de las tareas y funciones entre los distintos departamentos bajo su supervisión.

El área de Organización colabora en el reparto de responsabilidades en los proyectos comunes a varias divisiones. Asimismo, existe un área de Comunicación que se encarga de dar a conocer internamente todos los cambios en la estructura organizativa del Grupo.

La División de Finanzas es la encargada de la elaboración de la información financiera del Grupo, para su envío a la matriz del Grupo Barclays y a las Autoridades competentes. Su estructura en Departamentos y Áreas dentro de cada departamento, permite la adecuada segregación de funciones y asegura los necesarios niveles de supervisión.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo dispone de un Código de Conducta que contiene los estándares de comportamiento ético y conducta profesional que han de cumplir los empleados. Todos los empleados han de confirmar anualmente la lectura y entendimiento del Código.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo tiene establecido un procedimiento mediante el cual los empleados y trabajadores puedan comunicar aquellas prácticas irregulares o comportamientos ilícitos que perciban en su entorno de trabajo contando con absoluta confidencialidad y protección. Algunos hechos que se pueden denunciar por este canal son los siguientes:

- Incumplimiento del Código de Conducta y las políticas de Cumplimiento Normativo
- Incumplimiento de las políticas en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Anti –soborno y Anticorrupción, Abuso de Mercado (uso de información privilegiada y manipulación de mercado) y normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, según los términos establecidos en la ley y en las políticas internas del Grupo.
- Incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones laborales detalladas en el Convenio Colectivo de Banca.
- No comunicar hechos presenciados o conocidos que causen o puedan causar perjuicio grave a los intereses del Grupo.
- Cualquier otro hecho denunciable, incluidos aquellos relacionados con la elaboración de la información financiera.

Cualquier empleado bajo el ámbito de aplicación de esta política que perciba una práctica o comportamiento irregular en los términos expresados anteriormente deberá comunicárselo al departamento de Cumplimiento Normativo de la Entidad, a través de una línea telefónica habilitada para ello o por correo electrónico. Todas las comunicaciones realizadas en cumplimento de lo establecido en la política de denuncias serán registradas e investigadas por el departamento de Cumplimiento Normativo, el cual informará convenientemente sobre el progreso de la comunicación a la persona que la haya realizado.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Grupo tiene establecido un sistema interno de formación que permite que los empleados afectados reciban la formación necesaria sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
 - Si el proceso existe y está documentado.

Las dos políticas relevantes del Grupo para la identificación y gestión de riesgos son las relativas a la normativa Sarbanes-Oxley y a la gestión del Riesgo Operacional.

A raíz de la aprobación por el Congreso de Estados Unidos, el 25 de julio de 2002, de la llamada Ley Sarbanes-Oxley, cuyo ámbito de aplicación se extiende a aquellas sociedades extranjeras cuyos valores se negocien en bolsas norteamericanas, entre las que se encuentra Barclays PLC, se ha hecho necesario contar con una estructura integrada de control que sustente y respalde la evaluación de la efectividad y eficacia de los controles internos del Grupo. Con este fin, el Grupo Barclays ha elegido el modelo de control interno de COSO ("The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comission").

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El Grupo Barclays ha elegido el modelo de control interno de COSO ("The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Comission") fundamentado en dos elementos básicos:

- Gestión y Control del Riesgo, basado en la existencia de un sistema de control interno adecuado para lograr efectividad y eficacia de las operaciones, la integridad de la información financiera de la entidad y el cumplimiento del marco normativo y regulatorio. En definitiva, un sistema que asegure la adecuada gestión de los riesgos financieros y no financieros.
- Constatación de la adecuación y efectividad de los controles, a través de la revisión periódica de la efectividad de los sistemas de control interno y la comprobación de que cualquier debilidad se trata a tiempo y se comunica adecuadamente.

Con periodicidad semestral, la Oficina SarbOx realiza un ejercicio de alcance en el que se definen cuales son los procesos que han de incluirse en el marco de control SarbOx.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En concreto, el Área de Riesgo Operacional lleva a cabo las siguientes tareas vinculadas a la gestión de este tipo de riesgo:

- Dar soporte a las áreas en la revisión de las evaluaciones de riesgos de carácter operacional.
- Centralizar la recogida de Indicadores Clave de Riesgo generados en las distintas áreas del Banco.
- Centralización y gestión de los eventos de riesgo reportados por las áreas de negocio.
- Desarrollo y mantenimiento de las metodologías y herramientas de gestión del riesgo operacional.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Área de Riesgo Operacional coordina y facilita la identificación y evaluaciones del riesgo operacional, es decir, el riesgo de que se produzca una pérdida directa o indirecta debido a fallo o inadecuación de procesos internos, el personal y los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos.

La estrategia de gestión del riesgo operacional pretende identificar y evaluar sistemáticamente los posibles riesgos de esta naturaleza que afectan al negocio de forma descentralizada, así como calcular los posibles impactos y establecer las acciones de mitigación necesarias. Todo esto se instrumentaliza a través de documentos internos denominados Risk and Control Self-Assessments (en adelante, RCSAs), que consisten en una aproximación para la identificación, evaluación y medición de riesgos y controles clave en los procesos de negocio, así como la definición de las acciones necesarias para permitir la mejora continua del entorno de control sobre el riesgo operacional.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo cuenta con una política dirigida al control estricto de la elaboración de la información financiera enviada a reguladores, en forma, contenido y plazos de envío (Regulatory Reporting policy). El alcance de la política afecta tanto a los informes financieros regulatorios locales como a aquellos remitidos finalmente a los reguladores de Reino Unido. Así, la División de Finanzas debe mantener un listado actualizado que contenga todos los reportes financieros relevantes así como detalle de cada uno de ellos (regulador al que se envía el reporte, propietario y persona responsable del envío, propósito del reporte, frecuencia, etc.)

La política de Regulatory Reporting requiere la documentación de todos los procesos de elaboración y envío de dicha información financiera (descripción, información sobre los propietarios de cada reporte y los responsables de su envío, procedimiento de resolución de incidencias, etc.) así como una matriz de riesgos y controles clave detectados en cada uno de dichos procesos. Asimismo, los propietarios de cada uno de los informes financieros han de certificar, por medio de una aplicación informática, que su informe ha sido enviado correctamente y que el contenido se ajusta a la realidad. Esta política también tiene como requisito la custodia de las evidencias de los controles para cualquier inspección requerida.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Tras el establecimiento de los procesos de negocio en el alcance para SarbOx, se identifican las aplicaciones informáticas involucradas en cada proceso, definiendo los riesgos y entorno de control inherentes a las mismas. También se documentan controles sobre materias tecnológicas sensibles tales como la segregación de funciones, control de cambios, seguridad de acceso y continuidad operativa.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En el caso de procesos SarbOx realizados por terceros, el Grupo tiene establecidos controles internos sobre las actividades subcontratadas para asegurar la integridad y buen hacer de las mismas.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad. En cuanto a la gestión de las políticas contables, el Banco cuenta en primer lugar con el soporte del Grupo Barclays por medio del "Barclays Group Accounting Manual" (BGAM), que contiene toda la información y actualizaciones de las políticas contables bajo estándares internacionales. En cuanto a la contabilidad local, todo nuevo requerimiento es analizado por el Departamento de Control Financiero que informa, en su caso, a cualquier equipo que se viera afectado por los cambios. También miembros del Banco acuden a las reuniones periódicas de la Asociación Española de Banca (AEB).

Asimismo, existe un Comité Normativo encargado de coordinar y supervisar la implantación de cualquier normativa nueva que pueda afectar al Banco, incluyendo las políticas contables.

Este Comité tiene carácter ejecutivo y controla que el funcionamiento del Banco se vaya adaptando a los cambios normativos que se van produciendo. Para ello establece las actuaciones que se deben llevar a cabo por las distintas áreas implicadas en relación a la adecuación y el plazo para realizarlas. Las principales funciones de este Comité son:

- Proveer de las directrices adecuadas para abordar las normativas con una visión global y coordinada con el resto de iniciativas del Banco.
- Asegurar la asignación de los órganos de gobierno adecuados.
- Realizar un seguimiento global de la implantación de la nueva normativa.
- Asegurar que los riesgos elevados al Comité son correctamente mitigados.

El Comité está presidido por el Secretario General y las áreas que lo forman son:

- Operaciones
- Banca Corporativa
- Cumplimiento Normativo
- Asesoría Fiscal
- Riesgos
- Legal
- Tesorería
- Finanzas
- Marketing
- Tecnología
- Servicio de Atención al Cliente
- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Toda la información financiera pública del Grupo está sometida a los procedimientos SarbOx y/o a la política de control interno de reporting regulatorio, bajo la supervisión del Comité de Auditoría. La información contable es revisada internamente antes de ser remitida a cualquier organismo, revisión que queda documentada. Los reportes se realizan acorde a los formatos establecidos, bien por Banco de España o por el Grupo Barclays (en el caso de reportes a la PRA).

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El modelo de control interno no estaría completo sin una visión que constate que los sistemas de gestión e identificación de riesgos resultan adecuados y eficaces. En este sentido, el Comité de Auditoría, complementado por el Comité de Riesgo y Control, son los órganos clave en el proceso a través del cual se comprueba la integridad y adecuación de la estructura de control interno de Barclays en España.

Las principales funciones de ambos Comités se definen a continuación:

El Comité de Riesgo y Control tiene el objetivo dar confianza a la dirección en cuanto a la gestión del riesgo en relación con el apetito de riesgo que se tenga, el diseño de la estructura de gobierno y control y la efectividad operativa de los controles internos. Está presidido por el Consejero Delegado y sus miembros son los siguientes:

• Director de Riesgo de Crédito

- Director de Banca Corporativa
- Director de Banca Minorista
- Director de Barclays Privada
- Director de Finanzas
- Director de Operaciones
- Director de Recursos Humanos
- Director de Asesoría Jurídica y Secretaría General
- Director de Desarrollo de Negocio
- Director de Riesgo de Negocio
- Director de Cumplimiento Normativo
- Director de Riesgo Operacional

Sus principales funciones pueden resumirse en las siguientes:

- Aprobación y revisión de las políticas
- Revisión y monitorización de los perfiles de riesgo
- Revisión y mantenimiento de la estructura de control interno

El Comité de Auditoría tiene como objetivo tratar fundamentalmente dos temas: por una parte, los asuntos ordinarios que el Comité ve de manera recurrente y, por otra, asuntos concretos que responden bien a cuestiones de actualidad o bien a temas que interesa analizar del forma más detallada en un momento determinado.

Así, entre el grupo de asuntos ordinarios que se tratan en el Comité en la primera sesión de cada año son los siguientes:

- Examen y elevación, en su caso, al Consejo de Administración de la Entidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión y aplicación de resultados del ejercicio anterior.
- Examen y elevación, en su caso, al Consejo de Administración de la Entidad del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio anterior.
- Examen y elevación, en su caso, al Consejo de Administración de la Entidad del Informe Anual del Servicio de Atención al Cliente del ejercicio anterior.
- Aprobación del Informe Anual del Comité de Auditoría sobre las funciones y actividades que ha realizado durante el ejercicio anterior.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la decisión del Socio Único del nombramiento de los auditores externos para el año en curso. Asimismo, el último Comité de Auditoría del año incluye siempre entre los puntos del orden del día un Informe del Auditor externo sobre los trabajos de Auditoría de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio.

Además, en todas las sesiones del Comité de Auditoría se tratan de forma sistemática los siguientes asuntos:

- Evolución de las recuperaciones y de la concentración del riesgo.
- Trabajos llevados a cabo por la función de Auditoría Interna.
- Informe de Riesgo Operativo, incluyendo el informe de los controles a distancia del riesgo operativo de la red de oficinas y de la evaluación de riesgos operativos realizadas.
- Informe de Cumplimiento Normativo, incluyendo el informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores y de otras Normas de Conducta y sobre los contactos mantenidos por todas las unidades del Banco con los organismos supervisores, así como, en su caso, sobre las inspecciones realizadas.
- Revisión de litigios e incidentes pendientes de resolución.

En cuanto a la evaluación del control interno realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, los procesos son revisados como parte del ciclo anual de SarbOx, evaluando el impacto de cualquier incidencia sobre los estados financieros y estableciendo planes de acción sobre dichas incidencias.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El auditor externo del Banco acude al Comité de Auditoría, con lo que se utiliza este foro para que los auditores comuniquen a la alta dirección las debilidades de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo el Comité de Auditoría revisa si la Entidad dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

F.6 Otra información relevante

n/a

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No. Las cuentas anuales individuales así como las de su Grupo Consolidado están auditadas por el auditor externo del Grupo.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

COMENTARIOS AL APARTADO C.1.2., C.1.10 y C.2.2.

Con respecto de la composición del Consejo de Administración de Barclays Bank, S.A.U. y como hechos acaecidos con posterioridad al cierre del Ejercicio 2013, se hace constar que con fecha 30 de enero de 2014, el Consejo de Administración de BARCLAYS BANK S.A.U. en reunión celebrada en dicho día, acordó aceptar la renuncia de D. Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden como miembro de dicho órgano de administración.

También en el citado día, BARCLAYS BANK PUBLIC LIMITED COMPANY, en su condición de Socio Único, decidió nombrar Consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Antonio Manuel Castro Jiménez. Tras lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad en la misma fecha acordó nombrar a D. Antonio Manuel Castro Jiménez Consejero Delegado de la Entidad.

Los referidos cambios en la composición del Consejo de Administración de Barclays Bank S.A.U. fueron comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante el día 30 de enero de 2014.

Por otro lado, con fecha 25 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de Barclays Bank S.A.U. ha tomado razón de la dimisión de D. Antonio Manuel Castro Jiménez como Secretario del Consejo de Administración con fecha efectos desde la misma fecha y asimismo ha nombrado a D. Abraham Carpintero Pérez para desempeñar dicho cargo.

Asimismo, D. Abraham Carpintero Pérez ha sido nombrado Secretario del Comité de Auditoría de Barclays Bank, S.A.U.

COMENTARIOS AL APARTADO C.1.4

Los procesos de selección aplicados por el Grupo Barclays no adolecen de sesgo alguno que obstaculice la selección de consejeras o mujeres en la alta dirección. La entidad no cuenta con un comité de nombramientos.

COMENTARIOS GENERALES AL APARTADO C

De conformidad con las buenas prácticas de Gobierno corporativo, el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegura que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimula el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organiza y coordina la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Que con respecto de las funciones encomendadas al Secretario del Consejo, prima la de velar de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese ha sido aprobado por el pleno del Consejo, si bien a cierre del ejercicio 2013, la entidad carece de un comité de nombramientos.

Que con respecto de las sesiones celebradas por el Consejo de Administración, la entidad procura que el mismo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establece al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer cualquier otro punto del orden del día inicialmente no previsto. En este sentido, el Consejo de Administración se ha reunido en cinco ocasiones durante el ejercicio 2013.

Que en relación con el desarrollo de las sesiones, durante el ejercicio 2013 los consejeros asistieron a todas las sesiones con una única excepción en la que se confirió la oportuna delegación de la representación a favor de otro consejero.

Que siguiendo las buenas prácticas de gobierno corporativo, el Consejo de Administración de la entidad en pleno evalúa una vez al año, entre otros los siguientes aspectos:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento del Comité de Auditoria; partiendo del informe que éstas le eleven.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 25/03/2014.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

El presente informe ha sido aprobado por la unanimidad de los Consejeros, entre presentes y representados.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El <u>Consejo de Administración</u> es responsable de la naturaleza y el nivel de riesgos asumidos de Barclays Bank S.A.U., así como de la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y el capital existente. El Consejo de Administración debe mantener un nivel de fondos propios que asegure, con un elevado nivel de confianza, la cobertura de pérdidas inesperadas.

El Consejo de Administración fomenta una gestión efectiva y prudente de los riesgos, asegurándose en todo momento de:

- Que las líneas de comunicación y la asignación de responsabilidades y funciones son claras, precisas, bien definidas, transparentes y coherentes.
- Que la función de gestión de riesgos se organiza de modo que se facilite la aplicación de las políticas de asunción y de gestión de los riesgos.
- Que las responsabilidades del propio Consejo de Administración queden perfectamente definidas, incluyendo los objetivos estratégicos de negocio, la estrategia de riesgos y el perfil de riesgo, así como la adopción de las políticas necesarias para alcanzar estos objetivos.
- Que las estrategias y políticas se comuniquen a través de la organización al nivel adecuado.
- Que exista una revisión sistemática y periódica por su parte de las estrategias y políticas de gestión de los riesgos.
- Que el propio Consejo de Administración desarrolle y mantenga sistemas internos de control robustos, y asegura que los sistemas de control interno posibiliten una adecuada segregación de funciones, para evitar conflictos de intereses.
- Que las estrategias y políticas son efectivas, manteniendo en todo momento los importes, los tipos y la distribución del capital interno y de los recursos propios adecuados para cubrir los riesgos.
- Que se analice y revise periódicamente la efectividad de la estructura de gobierno interno.
- Que el Consejo de Administración sea activo e independiente, así como capaz de explicar sus decisiones a las autoridades supervisoras y a terceros interesados.
- Que se dispongan de políticas de selección, retribución, control y planificación de la sucesión de los ejecutivos clave.
- Que se promuevan altos estándares profesionales y éticos y una cultura de control interno.
- Que se implante un sistema integral y efectivo de control interno en todas sus áreas de actividad estableciendo para ello, las tres funciones siguientes independientes de las líneas de negocio e independientes entre sí:
- Función de control de riesgos: debe asegurar el cumplimiento de las políticas de riesgo.
- Función de cumplimiento normativo: identificará y analizará el riesgo de incumplimiento normativo
- Función de auditoria interna: debe permitir a la Dirección asegurarse que los controles internos son efectivos y eficientes
- Que existan sistemas de control interno efectivos y sistemas de información fiables que cubran todas las actividades relevantes.
- Que existan procedimientos de alerta adecuados que permitan a los empleados comunicar sus preocupaciones relativas al gobierno interno, garantizando respetar la confidencialidad de estas informaciones.
- Las entidades cumplirán las exigencias generalmente admitidas sobre transparencia en la dirección de sus negocios.

De entre sus miembros, el Consejo de Administración ha designado un consejero delegado que tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables según Ley. Sus funciones y responsabilidades son:

- Supervisar las diferentes áreas de negocio, analizando su evolución, desarrollo y recursos necesarios y coordinarlas dando el soporte mutuo necesario para conseguir los objetivos acordados.
- Acordar los presupuestos y supervisar su cumplimiento, y controlar y vigilar los diferentes proyectos en desarrollo.
- Decidir sobre los asuntos que deban ser elevados a este comité por los otros comités establecidos.
- Asegurar que la estrategia implantada está en línea con la determinada por el Grupo y que la Organización cumple con las políticas establecidas en materia de Buen Gobierno, Cumplimiento Normativo, Normas de Conducta, Valores del Grupo, Auditoría, Riesgo y Control, "Conoce a tu cliente", Proyecto de Calidad y Política Medioambiental.

En el desempeño de sus funciones, el Consejero Delegado es asistido por el <u>Comité de Dirección</u> de la Entidad. El Comité de Dirección es el órgano principal de dirección cuya función consiste en establecer la estrategia y las directrices del negocio y ejercer el control global de la actividad de Barclays Bank S.A.U.

Además, el Consejo de Administración se apoya en los comités encargados de supervisar el control del riesgo, entre los cuales debe hacerse especial referencia al <u>Comité de Auditoría</u> como comisión delegada, y a través de los cuales el Consejo de Administración se asegura de que la sofisticación de los procesos de gestión y medición de los riesgos es adecuada a los negocios de Barclays Bank S.A.U., así como de que los sistemas de control interno resultan apropiados para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y que los objetivos de capital son adecuados al perfil de riesgos de Barclays Bank S.A.U. y al entorno económico en que opera.

A continuación se listan otros comités relacionados con la gestión y el control del riesgo:

- Comité de Riesgo y Control: tiene como objetivo dar confianza a la dirección en cuanto a la gestión del riesgo en relación con el apetito de riesgo que se tenga, el diseño de la estructura de gobierno y control y la efectividad operativa de los controles internos. Sus funciones pueden resumirse en las siguientes: aprobación y revisión de las políticas; revisión y monitorización de los perfiles de riesgo; revisión y mantenimiento de la estructura de control.
- Comité de Activos y Pasivos (ALCO): sus funciones fundamentales son dos: facilitar a la Dirección del banco la adopción de políticas para la gestión del riesgo de mercado, tanto si proviene de las actividades propias del departamento de Tesorería como si proviene de la comercialización de productos a clientes particulares e institucionales, ya estén dentro o fuera del balance, y asegurar que la estructura del balance, incluidos la liquidez y el capital, sea apropiada y sostenible.

- Comité de Riesgo de Crédito y Mercado: es el órgano superior en Barclays Bank, S.A.U. en materia de decisiones de riesgo de crédito y mercado, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Administración. Su función es la supervisión de los riesgos de crédito y mercado y la sanción de las operaciones de crédito más significativas del banco.
- Comité de Seguimiento de Basilea: su función es guiar y supervisar la consecución del programa de modelos avanzados de Riesgo de Crédito.
- Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales: su misión es colaborar con el Representante ante el Servicio Ejecutivo del Banco de España en el análisis, control y comunicación de la información relativa a las operaciones o hechos susceptibles de estar relacionados con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, así como resolver aquellos supuestos de especial dificultad o relevancia, y también aquellos hechos que puedan aconsejar la reforma de los sistemas de control establecidos y la creación de nuevos controles o correcciones a introducir en el sistema operativo.
- <u>Comité de Disciplina</u>: tiene como función analizar las actuaciones irregulares de empleados, incluidos los incumplimientos del Código General de Conducta y del específico de los Mercados de Valores, para decidir las acciones disciplinarias que se deban tomar.
- Comité Normativo: tiene como función coordinar y supervisar la implantación de la nueva normativa, de todos los tipos y cualquiera que sea el órgano del que emane, que pueda afectar al Banco. Se reúne con una periodicidad mensual. Este Comité tiene carácter ejecutivo y para ello establece las actuaciones que se deben llevar a cabo por las distintas áreas implicadas en la adecuación, el plazo para realizarlas y controla que el funcionamiento del banco se vaya adaptando a los cambios normativos que se van produciendo.
- Comité de Nuevos Productos: sus principales funciones y responsabilidades son: decidir sobre la viabilidad de comercializar nuevos productos y servicios, así como variaciones significativas en los mismos; evaluar los asuntos que hayan sido indicados por las áreas intervinientes en el proceso de lanzamiento, resolviendo las discrepancias; establecer las condiciones de aprobación o limitaciones en el alcance de la misma; velar por el cumplimiento de la Política de Aprobación de Nuevos Productos. También debe asegurar que:
 - Los riesgos relacionados con los nuevos productos o servicios han sido convenientemente tratados.
 - Se produce una aplicación efectiva del procedimiento, ponderando la velocidad de lanzamiento y los controles previos.
 - Las propuestas se envían a las correspondientes áreas cuando es preciso.
 - Cualquier incumplimiento de la política se trata adecuadamente adoptándose las medidas correctivas necesarias.
 - Se llevan a cabo las revisiones post implantación que se acuerden.
 - La calidad y estándares de la información de gestión del proceso son adecuados.
 - El lanzamiento de nuevos productos respeta los principios del Grupo "Treating Customers Fairly".
 - Existe trazabilidad de acciones de riesgo no necesarias al comienzo de la comercialización pero sí requeridas en fechas posteriores fijadas por el Comité.